



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

COMUNICACION	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 1 de 1
--------------	---------	--------	----------	-------------

GARANTIAS EXIGIDAS PROCESOS DE CONTRATACION COLEGIO AVELINA MORENO

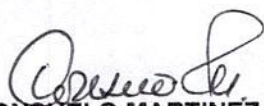
De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución adoptado mediante Acuerdo No. 014 de fecha 15 de noviembre de 2022, no serán obligatorias las garantías en los siguientes casos:

1. Los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 smmlv.
2. Los contratos celebrados por el procedimiento de mínima cuantía.
3. Los contratos celebrados por contratación directa.
4. Los contratos de seguros.
5. Los contratos que se celebren con grandes superficies.
6. Los contratos interadministrativos.

En virtud de la cuantía y de la modalidad de contratación, para la realización del presente contrato con objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES A LA DIAN Y DEMAS ENTES DE CONTROL DEL ESTADO QUE LOS REQUIERAN AL COLEGIO AVELINA MORENO DEL SOCORRO - SANTANDER DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026 **NO** se requerirá la constitución de garantías.

Adicionalmente, conforme a lo Establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Dado a los treinta (30) días del mes de enero del Año Dos Mil Veintiséis (2026).


CONSUELO MARTINEZ DE DUARTE
Rectora